



CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE GRUPOS JÓVENES DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

1. Objeto

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones para la gestión de la Bolsa de grupos jóvenes de música, con el fin de promocionar las bandas de música juvenil de la ciudad y ofrecerles oportunidades para que realicen conciertos en diferentes espacios organizados por asociaciones y colectivos de Pamplona y en la programación municipal.

2. Requisitos de los grupos o solistas que quieran formar parte de la “bolsa”

- 1) Al menos la mitad de las personas componentes de un grupo y en el caso de solistas, la persona solista, deben residir y/o estar empadronadas en Pamplona a la fecha de recogida de inscripciones (se comprobará Padrón Municipal; en el caso de personas no empadronadas, se acreditará la residencia mediante contrato de arrendamiento). Una misma persona puede estar en uno o más grupos. Un grupo con las mismas personas componentes no podrá presentarse con más de una denominación.
- 2) Al menos dos tercios de las personas componentes deben tener entre 14 y 30 años (ambos incluidos).
- 3) No se admitirán grupos o solistas con contrato en vigor con una compañía discográfica. Pero podrán ser admitidos los grupos con trabajos discográficos auto-financiados por ellos mismos.

3. Requisitos de las actuaciones para las que se solicitan grupos de la “bolsa”

- 1) Que fomenten la convivencia, la libertad y la creatividad y estén organizadas por entidades sin ánimo de lucro o promotoras musicales y se valore individualmente por parte del personal técnico de la Unidad de Juventud la pertinencia de que ese grupo participe.
- 2) Que estén abiertas al conjunto de la población de Pamplona. En ningún caso contemplarán exclusiones, individuales o colectivas, del público asistente.
- 3) Deben realizarse en el ámbito territorial del municipio de Pamplona.
- 4) Que no estén incluidas en otros programas con financiación del Ayuntamiento de Pamplona.
- 5) Que se realicen en el año en el que se ha solicitado la actuación del grupo.
- 6) Se establece un máximo de una actuación al año por colectivo, asociación o entidad que lo solicite.
- 7) Las entidades colaboradoras o la organización del evento o concierto eximen al Ayuntamiento de Pamplona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual,



siendo ellas mismas las únicas responsables. Para ello, cumplimentarán el documento adjunto (Anexo IV).

4. Lugar, plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y respuesta a la solicitud

A) Para formar parte de la “bolsa de grupos”

Los grupos o solistas interesados/as en formar parte de esta Bolsa solicitarán la inscripción a través de la Casa de la Juventud (C/ Sangüesa 30, 948 233 512) rellenando una ficha de inscripción (Anexo I).

También deberán adjuntar un documento de audio en formato digital (máximo 3 canciones o 10 minutos). Se aceptarán tanto grabaciones de temas originales como de versiones de temas originales de otros grupos, siempre que se indique la procedencia de la composición y de la interpretación.

El plazo de presentación de solicitudes para entrar a formar parte de la bolsa de grupos estará abierto durante todo el año.

B) Para solicitar la actuación de un grupo o solista de la “bolsa de grupos”

Las asociaciones, colectivos ciudadanos o promotoras musicales que lo soliciten podrán contar con los grupos de la Bolsa para realizar actuaciones dentro de sus programaciones. También se contará con estos grupos en programación municipal. Para la solicitud de dichas actuaciones se deberá rellenar un documento de solicitud de actuación (Anexo II) y remitirlo a la Casa de la Juventud de Pamplona con un plazo mínimo de un mes sobre la fecha prevista de la actuación.

Tras la inscripción de un nuevo grupo o solista en la bolsa de grupos ésta será notificada en un plazo de quince días naturales.

La solicitud de una actuación por parte de una asociación o promotora musical tendrá los mismos plazos, y la actuación y el pago tendrán que tener lugar en el año en curso de la solicitud.

5. Obligaciones de las partes

Obligaciones del grupo o persona beneficiaria

- Realizar la actuación solicitada salvo que concurra causa justificada para su no realización.
- Comunicar a la Unidad de Juventud cualquier circunstancia o cambio que conlleve la pérdida de requisitos para formar parte de la Bolsa.

Obligaciones de asociaciones, promotoras musicales u otras entidades solicitantes

- Gestionar la actuación y facilitar al grupo musical aquello que necesite para el desempeño de la actividad, previa valoración y estimación.



- Mantener una comunicación fluida con la Unidad de Juventud antes y después de la actuación acordada.
- Abonar el resto de las facturas de gastos técnicos que no sea cubierta por la Unidad de Juventud.

Obligaciones de la unidad de Juventud del Ayuntamiento de Pamplona

- Difundir el listado de grupos y condiciones a asociaciones, entidades culturales u otros para su promoción.
- Gestionar el contacto entre solicitantes y grupos musicales.
- Comprobar la realización de la actividad en la fecha convenida.
- Realizar los pagos correspondientes a grupos y solicitantes de actuaciones.
- Organizar un concierto anual (Musika en Marcha Fest) al que se invitará a los grupos que formen parte de la bolsa. En fechas, lugar y otras condiciones a determinar.

6. Cuantía económica

La Unidad de Juventud abonará al grupo o solista en concepto de preparación y realización del concierto la cantidad de 300 euros por cada actuación realizada, con un límite de dos actuaciones por grupo anualmente.

Además, para cada actuación el Ayuntamiento asumirá hasta un máximo de 700 euros en concepto de sonorización del evento y necesidades técnicas, ajustándose a las particularidades de dicho evento y según precio de mercado. La factura será emitida directamente por los proveedores (empresa de sonido u otros), y la cuantía exacta se determinará dependiendo del número de grupos que vayan a tocar con ese equipo a su vez. Si la demanda es para esa única actuación el pago será total, sin embargo, si la puesta en escena cuenta con varios grupos se pagará la parte proporcional en relación al número de grupos que tocan, siempre con el tope de 700 euros.

Todas las cuantías con IVA incluido.

El pago se realizará tras la presentación de las facturas correspondientes, que deberán ser obligatoriamente en formato digital en el caso de personas jurídicas.

Anexos:

- Anexo I. Ficha de inscripción a cumplimentar por el grupo o solista solicitante.
- Anexo II. Solicitud de actuación de grupo o solista.
- Anexo III. Listado de grupos disponibles en el año en curso. Documento que se actualizará al menos una vez al año con los grupos de nueva incorporación.
- Anexo IV. Ficha derechos de autor.